

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 16 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ DE LA PRESILLA

Señores que asistieron:

Arroyo. — Briones. — Cemborain. — Cortina. — Cunill. — Fernández Argente. — Fernández Cabello. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto. — Fernández Soler. — Font. — García Gordo. — García Marchante. — Guillén. — Martín Corral. — Martínez Escolar. — Monedero. — Moral. — Negro. — Peláez. — Pérez Negro. — Rodríguez Portillo. — Rojo. — Rosa. — Sevillano. — Yáñez. — García Aramburo (Secretario). — Molina (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior en votación nominal, diciendo sí los 26 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo. — Briones. — Cemborain. — Cortina. — Cunill. — Fernández Argente. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto. — Fernández Soler. — Font. — García Gordo. — García Marchante. — Martín Corral. — Martínez Escolar. — Monedero. — Moral. — Peláez. — Pérez Negro. — Rodríguez Portillo. — Rojo. — Rosa. — Sevillano. — Yáñez. — García Aramburo (Secretario). — Molina (Secretario). — Sr. Presidente.

A propuesta del Sr. Pérez de Soto la Diputación acordó declarar que la autorización concedida en 19 de Febrero último al pensionado para el estudio de la escultura D. Angel Diaz Sánchez, para

continuar sus estudios en Madrid, se entienda desde Noviembre del año último.

El Sr. Peláez rogó á la Comisión provincial se sirviera tomar las disposiciones necesarias para enviar pronto á San Baudilio los dementes que se encuentran aglomerados en el departamento de observación del Hospital provincial. Preguntó quién ha de sufragar los gastos de viaje del Inspector para la conducción de los dementes, y dijo que siendo ésta, según contrato de cuenta de la empresa, era preciso poner en claro si el Manicomio debía pagarlos ó el Inspector costearlos de su bolsillo particular.

El Sr. Rodríguez Portillo convino en la urgente necesidad de desahogar de dementes el departamento de observación.

El Sr. Moral protestó nuevamente contra la creación del cargo de Inspector de dementes, por creerlo innecesario.

El Sr. García Gordo dijo que la Comisión de Beneficencia estaba estudiando el modo de trasladar los dementes, y dijo que no era lícito protestar duramente todos los días contra un acuerdo de la Diputación.

El Sr. Moral preguntó qué criterio habría de seguirse para el envío á sus provincias de los dementes.

El Sr. García Gordo contestó que la Comisión de Beneficencia se había atendido en este punto á lo que dispone la ley respecto de la naturaleza y vecindad de las personas.

El Sr. Peláez insistió en preguntar si los gastos de viaje del Inspector están comprendidos en su sueldo ó ha de abonarlos la Diputación ó la empresa de San Baudilio.

El Sr. España hizo observar que por lo mismo que se trataba de una empresa particular, la Diputación necesitaba un Inspector para vigilar el trato que se da á los dementes.

El Sr. Pérez de Soto se manifestó de acuerdo con las palabras del Sr. España, y dijo que se debía dejar á la Comisión provincial la resolución del asunto.

El Sr. Presidente consultó á la Diputación si acordaba que continuase este debate; y habiendo recaído acuerdo negativo

en votación ordinaria, se declaró terminado el incidente.

El Sr. Fernández Gómez preguntó si pertenecía á la Diputación un notable retrato de S. M. el Rey que había visto en el Asilo de las Mercedes.

El Sr. Guillén manifestó que ese cuadro había sido llevado allí por su autor, con la autorización de los Visitadores, á fin de que pudieran verlo los Sres. Diputados; y añadió que el cuadro es magnífico y que la Diputación haría bien en adquirirlo.

El Sr. Pérez Negro preguntó en qué se fundaba la jubilación del Médico del Hospicio Sr. Aguirre.

El Sr. Marchante contestó que por su edad avanzada y sus achaques de enfermedades, el Sr. Aguirre no podía buenamente seguir prestando servicio.

El Sr. Pérez Negro recordó la excelente historia médica del Sr. Aguirre y sus condiciones y servicios personales, sobre todo, su constancia en el trabajo, que no todos los Médicos de la Beneficencia tienen.

El Sr. Martín Corral rogó á la Mesa que mandara imprimir oficialmente el reglamento para el servicio del Cuerpo Médico, y que al imprimirlo se tuvieran en cuenta las reformas introducidas en el primitivo proyecto.

El Sr. García Marchante objetó que eso ya estaba aprobado por la Diputación.

El Sr. Cortina dijo que siendo de mucha importancia los proyectos últimamente presentados por la Comisión de nuevos Establecimientos, la Diputación, de conformidad á lo hecho otras veces, debía acordar que esa Comisión continuara funcionando como permanente, después de terminadas las sesiones.

El Sr. Presidente manifestó que este caso estaba ya resuelto en sentido afirmativo por una Real orden del Ministerio de la Gobernación, á virtud de una consulta que se le hizo el año anterior.

Se dió cuenta de la siguiente proposición incidental:

«El Diputado que suscribe ruega á la Diputación se sirva puntualizar á cargo

de qué capítulo del presupuesto se han de pagar los gastos que se ocasionen en los distintos viajes que haga á San Baudilio y Ciempozuelos el Inspector para la conducción de dementes, ó si entiende que dicho funcionario tiene que hacer á costa de su sueldo los mencionados viajes.—Madrid Julio 16 de 1889.—S. Fernández Soler.»

El Sr. Fernández Soler, como autor de la proposición, dijo que la había presentado para que la Diputación resolviera si los gastos de viaje del Inspector de dementes ha de satisfacerlos la Diputación misma, ó el Manicomio de San Baudilio; porque si bien este asunto podía ser resuelto por la Comisión provincial, era mejor salir de dudas cuanto antes.

El Sr. Cortina dijo que la Comisión de Hacienda no podía resolver, sino para decir á qué capítulo correspondía lo que acordara la Diputación sobre gastos de viaje del Inspector; añadió que el Sr. Ceniceros tiene ya un sueldo en presupuesto, y que los gastos de viaje deben ser de la Diputación, como los gastos de salidas de los Ingenieros.

El Sr. Argente recordó la base 5.ª del contrato con San Baudilio, para demostrar que los gastos de conducción son de cuenta de la empresa y que en esos gastos deben incluirse los del Inspector.

El Sr. Soler manifestó que estando conforme su proposición con lo expuesto por el Sr. Cortina, procedía preguntar si los gastos eran de la Diputación ó de la empresa de San Baudilio.

El Sr. Presidente dijo que se preguntaría si se entendía que los gastos de ese funcionario corrian á cargo de su sueldo ó si debía costearlos de su bolsillo particular.

El Sr. Fernández Gómez, explicando su voto, dijo que un funcionario que no tenía oficina ni más cargo que el de la inspección, procedía que se abonara sus gastos de viaje el interesado, y que votaría en contra.

El Sr. Cortina dijo que lo mismo podía hacer cuatro viajes que 40, y que si no debía pagarlos el interesado, tampoco debía pagarlos San Baudilio.

El Sr. Moral dijo que votaba en contra de que la Diputación abone los gastos. El Sr. Negro hizo igual manifestación porque sería conceder dos sueldos.

El Sr. Pérez de Soto, haciendo constar que él no votó el nombramiento, consignó que con 4.000 pesetas no puede pagarse el interesado los viajes, si hace 20 á 30 en el año.

El Sr. Peláez Vera dijo que esos viajes no son más que uno ó dos cada año.

El Sr. Presidente consignó que se debía entender que lo que se votaba era si la Diputación abonará los gastos que ocasionen los viajes y que debían votar en contra los que creyeran que debe abonarlos el Inspector.

La Diputación acordó abonar los gastos de viaje, en votación nominal, por 18 votos contra 4, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—Cunill.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Fernández Soler.—Font.—García Gordo.—García.—Marchante.—Monedero.—Rojo.—Sevillano.—Yañez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no*

Fernández Gómez.—Moral.—Negro.—Peláez.

El Sr. Peláez pidió se le facilitara certificación del acuerdo anterior para recurrir en alzada.

Entrando en la orden del día continuó el debate pendiente sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se conceda al Ayuntamiento de Nuevo Baztán un moratoria de seis años, ó sea 24 plazos trimestrales para que satisfagan al respecto de 345'35 pesetas las 8.393'35 que adeuda por el contingente provincial de los ejercicios de 1881 á 82 al de 1887 á 88, debiendo abonar dentro del corriente periodo adicional las 1.417'92 pesetas correspondientes al ejercicio de 1888 á 89; en la inteligencia de que la falta de cumplimiento en cualquiera de estos plazos, dará lugar á la caducidad de la concesión, debiendo el Ayuntamiento formar el expediente de responsabilidad contra los deudores.

El Sr. Peláez combatió el dictamen y censuró que se fundara en los buenos deseos de pagar.

Dijo que resulta de datos por él adquiridos, que hay 32 pueblos que por virtud de esos buenos deseos de pagar tienen concedidos el que satisfaga sus deudas en seis plazos ó anualidades, y que no ha encontrado en la ley ningún precepto que pueda aplicarse para esto por la Diputación provincial.

Afirmó que la Hacienda no dispensa el pago á los contribuyentes más que por dos cosas: ó por virtud de expediente de calamidad pública ó por expediente de partida fallida, y por esta razón no se podrá conceder la moratoria, pues los buenos deseos en materia de contabilidad no se deben tener en cuenta.

Dijo que si el Ayuntamiento de Madrid debe 800.000 pesetas, como aseguró el señor Cortina, no se le puede apreciar como á cualquier Ayuntamiento, porque no podría atender á los servicios y esto podría originar hasta conflictos de orden público. Pidió que se desechara el dictamen de la Comisión de Hacienda, que no se conceda moratoria de ninguna especie, y que al que no pague se le apremie, que es lo que manda la ley.

El Sr. Cortina rectificó diciendo que había una Real orden que aconsejaba á la Diputación la concesión de moratorias á los pueblos para el pago de sus atrasos, y que el del Nuevo Baztán estaba en iguales condiciones que otros 28 ó 30. Dijo que, después de todo, mejor procedía el Ayuntamiento de este pueblo que el de Madrid, pues éste, á pesar de deber á la Diputación 800.000 pesetas, ni siquiera pedía moratoria, que él de buen grado le concedería con tal de que pagara aunque fuera en 10 años. Terminó diciendo que si bien la capital contribuía á los gastos provinciales con mucha mayor cantidad que los pueblos, en cambio en Madrid se quedaba la mayor parte de lo que la Diputación gasta; mientras que los pueblos, aunque tienen señaladas 300.000 pesetas para carreteras, no tienen tales carreteras, sino en proyecto ó en estudio.

El Sr. Peláez Vera recordó que en tiempos de la presidencia del Sr. Moreno Benitez, de quien hizo muchos elogios, votó contra las condonaciones concedidas á los pueblos á cambio de Escuelas, porque entendía que, con la mejor buena voluntad pero equivocadamente se perjudicaba á los pueblos que eran buenos paga-

dores. Añadió que, por regla general, era contrario á la concesión de moratorias, sobre todo cuando no están basadas en fundamentos sólidos ó nada más que en promesas.

Dijo que, por atrasos, el Ayuntamiento de Madrid debe 684.813 pesetas, y los pueblos de la provincia deben 1.723.469, lo cual revela es una desproporción muy grande que no habla muy en favor de esos pueblos.

El Sr. Negro y Rojo afirmó que nunca la Diputación había negado moratorias á los pueblos que las habían pedido, y que es natural que los pueblos pidan moratorias, pues como sólo viven de la agricultura ó de la ganadería, en cuanto viene un año malo ya no pueden pagar, porque están arruinados hasta que vienen mejores tiempos. Terminó manifestando que no es posible hacer comparaciones entre los Ayuntamientos de los pueblos y el de Madrid, porque sus recursos y su manera de vivir son enteramente distintos.

El Sr. Moral combatió el dictamen por perturbador y porque convierte en privilegiados á los pueblos que no pagan.

El Sr. Pérez de Soto dijo que votaría en pró del dictamen por estar fundado en precedentes, pero que debía terminar la concesión de moratorias.

El Sr. Pérez Negro dijo que votaría en contra por creer que las moratorias desmoralizan la administración.

Fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 14 votos contra 8, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Arroyo.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Gordo.—Monedero.—Negro.—Sevillano.—Yañez.—García Aramburo.—Molina.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cunill.—Fernández Gómez.—Fernández Soler.—Martín Corral.—Moral.—Peláez.—Pérez Negro.—Rojo.

El Sr. Cortina, como representante del pueblo que había solicitado la moratoria, dió las gracias á la Diputación.

El Sr. Peláez pidió certificación del acuerdo para recurrir en alzada.

De conformidad con la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la cuenta de gastos de la cárcel de Colmenar Viejo, correspondiente al segundo trimestre de 1888 á 89 y remitirla á la Contaduría.

No acceder á la petición del Ayuntamiento de Pinto, para que se le rebaje la cuota del contingente provincial con arreglo á la disminución que ha tenido en su riqueza imponible, pues esta alteración y las correspondientes á otros pueblos de la provincia se han tenido ya en cuenta para hacer el próximo reparto.

El Sr. Pérez Negro manifestó que la Comisión de Fomento retiraba el proyecto de reglamento de pensiones por no estar presente su autor el Sr. Pulido y á reserva de reproducirlo con oportunidad.

Se acordó aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra para la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; declarar de abono al contratista D. Antonio Corral las 3.079 pesetas que importa la liquidación, y devolverle su fianza cuando acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la cuenta presentada por el Ingeniero Jefe de obras de esta provincia de los gastos de confrontación é informe del

proyecto de carretera á Ciempozuelos por Griñón y Torrejón; y declarar de abono las 887'20 pesetas que asciende.

El Sr. Guillén, á nombre de la Comisión de Beneficencia, retiró un dictamen referente á obras en el Asilo de las Mercedes.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Cortina.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, acerca de una carta dirigida al Director del Hospital provincial por el Superior de los Dominicos de Palencia, manifestando que tiene en su poder 250 pesetas procedentes de dicho hospital, y que en calidad de restitución le han sido entregadas, y pidiendo que se le ceda dicha cantidad para distribuirla él en lo que crea conveniente. En dicho dictamen se propone que no se acceda á lo solicitado por el Superior de los Dominicos y que éste remita la cantidad que dice obrar en su poder.

Abierta discusión, el Sr. Peláez Vera dijo que, además de lo propuesto, se debía pedir al Superior de los Dominicos que manifieste, si puede, quién le ha entregado esas pesetas, á no ser que haya sido bajo secreto de confesión.

El Sr. Negro y Rojo manifestó que, cuando ese señor Superior de los Dominicos no había manifestado quién le había entregado las 250 pesetas, sería porque no pudiera manifestarlo, y que á la Diputación le basta con la restitución pura y simple.

El Sr. Peláez Vera dijo que sus palabras se entendieran como enmienda verbal.

El Sr. García Gordo contestó que la Comisión de Beneficencia no podía admitir la enmienda.

Los Sres. Peláez Vera, Negro y Rojo y García Gordo rectificaron.

Fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 16 votos contra dos, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Cemborain.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Monedero.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Peléez.—Sevillano.

De conformidad con la Comisión de Beneficencia, se acordó.

Declarar de abono al Notario de la Beneficencia D. Santiago Basanta la cantidad de 113'50 pesetas, importe de sus derechos en el otorgamiento de la escritura con el Manicomio de San Baudilio.

Autorizar los gastos necesarios para que las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial Sor Francisca Villabona y Sor Francisca Otaegui tomen los baños de Ontaneda.

Devolver á D. Roque García la fianza que tiene prestada como contratista de la reconstrucción del tendadero del Hospital provincial por haber terminado su compromiso sin responsabilidad.

Dada cuenta del proyecto de reforma de las plantillas del personal, redactado por las Comisiones de Personal y de Hacienda, el Sr. España dijo que dichas Comisiones, cediendo á las excitaciones de muchos Diputados, habían hecho un trabajo con un fin plausible, cual era el de las economías; pero que el proyecto era

tan complejo y afectaba de tal modo á los servicios, así como á la situación moral de los dignos funcionarios de la Administración provincial, que bien merecía ser ampliamente estudiado, por lo que rogaba á la Comisión mixta lo retirase.

El Sr. García Marchante manifestó, en nombre de las dos Comisiones dictaminantes, que cediendo á los deseos del señor España, que eran los de la mayoría, sino los de la totalidad de los Sres. Diputados, retiraban su proyecto, haciendo constar que se habían limitado al cumplimiento de un deber penoso y que no había sido su ánimo molestar á ninguna personalidad.

En su vista quedó retirado el proyecto de reformas en las plantillas formado por las Comisiones de Hacienda y Personal reunidas.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento sin estar despachados los asuntos que figuraban en la orden del día, se suspendió la sesión por una hora.

Abierta de nuevo á las ocho de la noche, bajo la presidencia del Sr. Cortina, se acordó, de conformidad con las propuestas de la Ordenación de pagos, aprobar las distribuciones de fondos para el mes de Agosto próximo, correspondientes al presupuesto actual y que importa 432.877 pesetas, y la correspondiente al periodo de ampliación del ejercicio de 1888 á 89, que asciende á 646.000 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Gobernación se acordó:

Informar favorablemente á la Administración de Impuestos y Propiedades respecto de las solicitudes de los Ayuntamientos de El Molar y de San Agustín, pidiendo la excepción de venta de los terrenos Dehesa de Arriba y Monte de Moncalvillo, que respectivamente les corresponden, siempre que ambas propiedades se empleen exclusivamente en la alimentación del ganado de labor.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de las niñas Mercedes y Elena Suárez, Isabel y Eleuteria Ruiz y Cortés, Carmen Sagaz, Mercedes Rico, Encarnación Arausa, Justa García del Amo, Felipa Rodríguez Moreno, Concepción Páez, Luisa Castro, Concepción Campo, Gregoria Torija, Ana Dueñas, Inés Azael, Antonia Carrasco, Juliana y Agapita Manzanares, Consuelo Martínez y Sofía Soledad Pérez.

Dar de baja por causas reglamentarias á las 14 acogidas del Asilo de las Mercedes que propone el Director en la relación fecha 14 de Junio, que acompaña á su oficio de la misma fecha.

El Sr. Peláez rogó á la Comisión provincial que para evitar sensibles desequilibrios en los presupuestos de los Asilos, fuese parca en la concesión de ingresos interinos.

El Sr. Fernández Cabello dijo que en éste como en todos los asuntos, la Comisión provincial se atendería á la ley y á los reglamentos.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo la adquisición de cuatro tisaneras y cuatro barreños de estaño y cuatro medidas con destino al Hospital provincial, bajo el presupuesto de 1.277'50 pesetas.

El Sr. Fernández Soler habló en contra, manifestando que del expediente no resultaba la necesidad de adquirir esos objetos, y que por eso se oponía al dictamen, y aconsejaba á la Comisión que le

retirara. Añadió que de todos modos, como se trataba de un gasto mayor de 300 pesetas, la Diputación estaba obligada á apelar á una subasta ó un concurso para esas adquisiciones, que en junto contaban más de las 500 pesetas.

Añadió el Sr. Fernández Soler que el asunto tenía dos vicios de origen: primero, que no constaba la urgencia de la adquisición, y segundo, que, como se trata de un gasto de 1.200 pesetas, la Diputación cometería una verdadera infracción, si lo autorizaba fuera de concurso ó de subasta.

El Sr. Peláez Vera, por cesión del señor García Aramburo, defendió el dictamen, diciendo que se acusaba de error por haber pedido á la Comisión que retirase el dictamen la primera vez que lo presentó; y que ahora, convencido del recto proceder de la Comisión, lo defendía, porque otra cosa implicaría un sistema de mútuas desconfianzas que le era lícito seguir. Añadió que en este asunto el Sr. Portillo, como Visitador del Hospital, había procedido con una delicadeza que le honraba. Además, el gasto no excede de 2.000 pesetas, y realmente la Diputación no tiene por qué entender en un asunto que sin necesidad de traerlo á la Diputación, ha podido muy bien resolverlo por su propia autoridad.

El Sr. Rodríguez Portillo, como Visitador del Hospital, dijo que, hace cinco ó seis meses, pasando revista á ese Establecimiento, encontró en los pasillos de la farmacia tres calderas de cobre malamente estañadas, en que se hacía el agua de limón para los enfermos; que, en uso de sus atribuciones, pudo, sin dar cuenta á la Diputación, gastar 200 ó 300 pesetas en adquirir otras calderas en buenas condiciones, pero entendió más correcto dar cuenta á la Comisión de Beneficencia. Añadió que la Comisión le autorizó para comprar las tisaneras, y las compró según consta en una factura.

El Sr. García Gordo manifestó que, aunque él no estuvo presente en la Comisión se trató de este asunto, y sabe que por unanimidad le autorizó el Sr. Rodríguez Portillo para la compra de las tisaneras, aunque no para hacer un gasto mayor de 500 pesetas.

El Sr. Fernández Soler dijo que no podía poner en duda la buena fe del señor Portillo, y que sus ataques iban contra la Comisión de Beneficencia. Manifestó que era gravísima la denuncia hecha por el Sr. Rodríguez Portillo respecto al estado de las tisaneras viejas, y se extrañó de que la Comisión de Beneficencia no hubiera tomado sobre este asunto una medida enérgica, porque ante todo es la salud de los enfermos; y, é la denuncia del Sr. Portillo no tiene el valor que se ha querido darle, ó si la tiene, la Comisión de Beneficencia no ha respondido como debía á esa denuncia. Terminó diciendo que de ser cierto lo aseverado por el señor Rodríguez Portillo, habría que exigir responsabilidad al Sr. Decano del Cuerpo Médico por no haber con tiempo prevenido á los Visitadores de la necesidad de poner remedio á ese mal.

El Sr. Font y Martí dijo que era sumamente grave lo expuesto por el Sr. Rodríguez Portillo, pues ha indicado que las vasijas destinadas á hacer el limón para los enfermos estaban oxidadas y por lo tanto en situación de dañar á los enfermos envenenándolos materialmente. Añadió que se explicaba la urgencia con que había

procedido el Sr. Rodríguez Portillo al enterarse del estado de esas vasijas, y por eso pedía á sus compañeros que aprobaran el dictamen presentado por la Comisión, de tal naturaleza, que no admitía espera.

El Sr. García Aramburo expuso que, por la cuantía del gasto no tenía verdadera importancia, y que de todos modos, era de alabar el celo del Sr. Rodríguez Portillo, por lo cual debía ser aprobado el dictamen sin más debate.

El Sr. Rodríguez Portillo rectificó.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. La Presilla.

El Sr. Peláez Vera manifestó su extrañeza ante los vuelos que había tomado el debate sobre asunto que ni siquiera debía ser discutido, porque al discutirlo implicaba hacia el Sr. Rodríguez Portillo una desconfianza que no merecía, ni mucho menos.

Fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 18 votos contra 3, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Cemborain.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Molina (Secretario).—Señor Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo el nombramiento de Escribientes meritorios de estas oficinas, sin sueldo, de D. Enrique Romero, D. Higinio Lacasa y D. Alberto Lacasa.

El Sr. Cortina hizo constar que por error material se había consignado en la orden del día el nombramiento de dos Escribientes en vez de decir de tres, que eran los comprendidos en la propuesta de la Comisión.

Abierta discusión sobre dicha propuesta, el Sr. Molina la combatió diciendo que no estaba justificada la necesidad de esos tres Escribientes, que si en el momento no disfrutaban sueldo, llegarían muy pronto á tenerlo.

El Sr. Cortina contestó que ese nombramiento estaba acordado por la Comisión hacia más de tres meses, y que se trataba de meritorios que están prestando servicios á la Diputación.

El Sr. Molina rectificó.

El Sr. Rojo se opuso también á la propuesta por estar en el convencimiento de que era absolutamente innecesario ese aumento de empleados aunque fuera sin sueldo.

El Sr. Fernández Cabello dijo que votaría en contra porque no tenía justificación ninguna el nombramiento de los meritorios.

El Sr. Cortina contestó que esos nombramientos habían sido hechos siempre por la Presidencia ó por el Jefe de la Secretaría, y que tenían por objeto procurar un plantel de empleados aptos y experimentados, sin aumento alguno de gasto.

El Sr. Pérez Negro dijo que votaría en contra porque esa clase de nombramientos era siempre origen de aumentos en la plantilla.

En votación nominal fué aprobado el dictamen por 14 votos contra 6, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Cemborain.—Cortina.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Molina (Secretario).

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo la concesión de una pensión para el estudio de la música á Doña Angela González; y después de una discusión, en la que hablaron en contra los Sres. Molina y Fernández Soler, y en pró el Sr. Pérez de Soto, el Sr. Pérez Negro, en nombre de la Comisión de Fomento, retiró el dictamen.

De conformidad con la misma Comisión de Fomento, se acordó.

Aprobar la cuenta remitida por el señor Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia de los gastos de confrontación é informe del proyecto de carretera de Torrelodones á la estación del ferrocarril, importante 474'50 pesetas, y la correspondiente á iguales operaciones en el proyecto de carretera de la Barca de Algete á Fuente el Saz, que asciende á 827 pesetas, y declarar de abono ambas sumas á dicho Sr. Ingeniero.

Aprobar la liquidación de las obras de los dos trozos de la carretera de Torre-laguna á Lozoyuela, y declarar de abono al contratista 6.332'85 pesetas que le resta percibir.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, se leyó uno proponiendo que fuese negada la suspensión de los procedimientos de apremio, solicitada por el Ayuntamiento de Talamanca; y después de una discusión, en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, el Sr. Negro, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen.

A propuesta de la misma Comisión, se acordó declarar de abono á D. Melchor Vega la cantidad de 479'52 pesetas, importe de la liquidación de intereses de demora, como contratista que fué de vino y vinagre; y disponer que no le sea abonada cantidad alguna hasta que esté satisfecho el importe total del suministro.

Desestimar una reclamación de dietas de D. José Espejo, Agente para la formación de las cuentas de Villamanrique de Tajo.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que se accediera á la solicitud de D. León Ortega y Pérez, pidiendo se le autorice para investigar bienes del Hospital provincial, procedentes de la testamentaria de Doña Josefa Valsera, mediante la concesión del 20 por 100 del total de los bienes investigados por capital é intereses; siempre que se trate de bienes desconocidos y no transcurra más de medio año, entre la solicitud y la posesión de aquéllos, haciéndose extensivo este acuerdo á todos los denunciadores que se encuentren en igual caso.

El Sr. España habló en contra y pidió que si este dictamen fuese aprobado, se le librase certificación del acuerdo para recurrir en alzada.

Después de contestar al Sr. Negro, fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 12 votos contra 9, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron que sí:*

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—La Presilla (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Rosa.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que se acceda á lo solicitado por D. Gregorio Carrasco y Cambra, pidiendo que se le autorice para la gestión de todos los asuntos que puedan corresponder á la Corporación, tales como indemnización de bienes desamortizados, liquidación de remanentes, etc., etc., mediante la concesión del 20 por 100 de los capitales é intereses que ingresen por efecto de su gestión, á no ser que incoado un asunto le sea revocada la autorización, en cuyo caso se le abonaría el 6 por 100 del capital é intereses que represente.

El Sr. España pidió que si se aprobaba el dictamen se le expidiese certificación del acuerdo para recurrir en alzada.

En otra votación nominal fué aprobado el dictamen, por 12 votos contra 9, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—La Presilla (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Rosa.

Se dió cuenta de otro dictamen, proponiendo se autorize á D. Angel Mugarza para investigar bienes legados á la Beneficencia por D. Mariano Ordóñez, concediéndole el 20 por 100 de lo que invistigue y con sujeción á las bases acordadas por la Diputación para esta clase de asuntos.

El Sr. Soler pidió que si se aprobaba el acuerdo se le expidiera certificación para recurrir en alzada.

Fuó aprobado el dictamen por 11 votos contra 9, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Cortina.—García Gordo.—García Marchante.—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—F. Pérez de Soto.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Rosa.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo autorizar á D. Antonio Tomás Escudero para que en un plazo de seis meses gestione la liquidación de lo que debe el Estado indemnizar al Hospital de San Juan de Dios por bienes desamortizados en 1820 y 1833, concediéndole el 20 por 100 sobre capital é intereses vendidos, con arreglo á las bases generales acordadas por la Diputación.

El Sr. España pidió que si se aproba-

ba el dictamen se le librase certificación del acuerdo para recurrir en alzada.

Fuó aprobado el acuerdo por 11 votos contra 9, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Cortina.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Sr. Presidente.

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Rosa.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma Comisión de Hacienda, proponiendo que se conceda á D. Angel Mugarza la cantidad de 7.800 pesetas, ó sea el 10 por 100 de la tasación hecha por el Sr. Arquitecto provincial, de la casa investigada por dicho Sr. Mugarza, y de la cual entrará en posesión la Inclusa al fallecimiento del actual usufructuario.

Se dió cuenta de un voto particular suscrito por los individuos de la Comisión Sres. Molina y Sevillano, proponiendo que se respete lo acordado en este asunto por la Diputación, y que no se acceda á nada de lo que pretende el denunciante Sr. Mugarza.

El Sr. Molina defendió su voto fundado en que, según las bases en que se hizo la concesión de la investigación (que leyó), no era legal, ni posible, acceder á lo que solicitaba el Sr. Mugarza, puesto que la Diputación no había entrado en plena posesión de los bienes denunciados.

El Sr. Peláez Vera objetó que, si bien la Diputación no había entrado en plena posesión de esos bienes, estaba en posesión plena del derecho á ellos, ignorado hasta que el Sr. Mugarza lo ha descubierto.

Por 12 votos contra 7 fué aprobado el voto particular, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

Cemborain.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.—Font.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.—Rosa.—Yáñez.—Molina (Secretario).—Cortina (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—García Aramburo (Secretario).

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo denegar el pago de intereses de demora á los manicomios y recomendar con especial interés al Sr. Ordenador de pagos el abono de los atrasos.

Fuó aprobado este dictamen por 10 votos contra 7, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron sí:*

F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Negro.—Peláez.—Rodríguez Portillo.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Cortina (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—F. Argente.—F. Soler.—Font.—Monedero.—Pérez Negro.—Rojo.

Se acordó, con el voto en contra de los Sres. Peláez, F. Argente, Pérez Negro y Rojo, manifestar á la Delegación de Hacienda que teniendo esta Corporación interpuesto recurso de alzada contra la declaración de descubiertos hecha por dicho centro, y estando persuadida por lo

tanto de que el pago no procede, al menos en su mayor parte, interin no se falle el recurso, esta Corporación no puede resolver.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo declarar de abono á Felipe Sáiz Rojas la dote de 123 pesetas que correspondió á su mujer María Añover, siendo acogida del Hospicio; y fué aprobada, diciendo sí los 16 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

F. Argente.—F. Pérez de Soto.—F. Soler.—García Gordo.—García Marchante.—Monedero.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—R. Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Cortina (Presidente).

Se acordó declarar de abono á Hipólito Millán las dotes de 125, 250 y 23 pesetas que correspondieron á su mujer Baldo-mera Hidalgo, siendo acogida de la Inclusa.

Se acordó conceder á Doña Manuela Rodríguez y Menéndez, viuda del Portero Sacristán de la Inclusa D. Vicente López Rodríguez, la pensión vitalicia de 123 pesetas anuales, á contar desde el día 7 de Abril último.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se reproduzca el oficio dirigido al Banco de España en 13 de Junio último, referente á la testamentaria de Doña Maria Elizalde; y dar al denunciante Sr. Mugarza un plazo de 10 dias para que compruebe la denuncia, pues en caso contrario se declarará caducada la concesión.

El Sr. Fernández Soler sostuvo que había prescrito el derecho concedido al Sr. Mugarza, y que por consiguiente, la Comisión de Hacienda no tenía derecho para proponer una novación de contrato.

En votación nominal fué desechado el dictamen por 10 votos contra 8, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—F. Argente.—F. Cabello.—F. Soler.—Monedero.—Pérez Negro.—R. Portillo.—Rojo.—Rosa.—Cortina (Presidente).

*Señores que dijeron sí:*

F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Peláez.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).

Después de una discusión entre los Sres. Soler, Cortina, Peláez y España, fué retirado un dictamen proponiendo que se transmitiera al huérfano del empleado de estas oficinas D. Benito Tomás Gurich, la pensión que venia disfrutando la viuda.

De conformidad con la misma Comisión, se acordó:

Declarar de abono á Marcos Chozas las dotes de 125 pesetas y 275, que correspondieron á su mujer Juana Cabra, siendo acogida de la Paz.

Declarar de abono al manicomio de San Baudilio 3.630 pesetas, importe de las estancias devengadas por dementes en el mes de Junio último.

Declarar de abono al Notario D. Raimundo Ortiz y Casado 3430 pesetas devengadas por el otorgamiento de un poder, abonándose con cargo á Imprevistos de la Inclusa.

Con el voto en contra del Sr. Soler se acordó, que en atención á los especiales servicios de D. Ramón Felix Capdevila, se reconozca el tiempo que le faltaba para completar dos años en el destino de Decano de la Beneficencia, y se mejore su jubi-

lación, asignándole 6.800 pesetas de haber pasivo.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de los nueve particulares referentes al expediente de la herencia de D. Ignacio Ugalde que abraza el informe de la Contaduría, y el relativo á cuentas y administración de bienes á que se refiere otro informe de 8 de Noviembre de 1887, procediéndose en todo con la actividad y eficacia convenientes.

El Sr. Peláez propuso que los interesados diesen por escrito las noticias que oficialmente se les pida sobre este expediente y que se detallan en los acuerdos propuestos.

El Sr. Negro, de la Comisión, admitió la enmienda que formó parte del dictamen, el cual fué aprobado en votación ordinaria.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de nuevos Establecimientos, proponiendo la aprobación de doce bases para un concurso de proyectos para la construcción de un hospital de enfermedades comunes.

El Sr. España habló en contra, diciendo que si bien estaba conforme con el procedimiento adoptado por la Comisión, no le parecía oportuno el momento de proponer este acuerdo.

El Sr. Pérez de Soto dijo que el señor España había dejado intacto el pensamiento de la Comisión, de la cual sólo ha diferido en la cuestión de oportunidad.

Para demostrar la necesidad de construir el nuevo Hospital, adujo el hecho de que ahora en pleno verano, había 400 enfermos más de los que buenamente cabían en el antiguo Hospital; que esa sobra de enfermos aumentaría extraordinariamente cuando viniera el rigor del invierno, y que no era humanitario dejar en mitad de la calle ó colocar en cruasias á los enfermos exponiéndolos en ambos casos á una muerte inevitable. Añadió que, ya que la Beneficencia general no cumplía con su deber, la provincial no podía desatender á tantos y tantos enfermos como se aglomeran en Madrid, so pena de que este pueblo pasara por el más inhumano del mundo. Terminó diciendo que era un deber de conciencia para la primera Diputación de España contruir ese nuevo Hospital, y de no construirlo, hasta podría sobrevenir una cuestión de orden público, que era preciso evitar en bien de todos.

El Sr. España dijo que las iniciativas de esta Diputación mueren porque no se toman bien; pues si no se hubiera echado por vericuetos, á estas horas ya existiría un nuevo Hospital de San Juan de Dios.

Añadió que el proyecto de que se trataba le parecía malo por dos razones: una, porque la empresa es demasiado grande para que la Diputación la pueda llevar á cabo, y segundo, porque ya no se trata, como en otra ocasión, de sustituir el antiguo Hospital con uno nuevo, sino de tener dos para un mismo objeto, y esta es carga harto pesada para las fuerzas de la Diputación.

Negó que fuera razón seria la de que, como el Estado no subviene á ciertas necesidades de la Beneficencia general, tenga la Diputación que cargar con ellas cuando harto hará con sobrellevar las suyas propias.

El Sr. Pérez de Soto rectificó. El Sr. Martín Corral, para demostrar la oportunidad de la construcción del Hospital, dijo que el actual era insuficiente no

ya para atender á las necesidades de la Beneficencia general, sino también de la provincial; pues hay muchos casos en que los enfermos se retraen de ir al Hospital por temor á ser colocados en crujías ó en salas excesivamente llenas de pacientes.

El Sr. Rojo Allés recordó los proyectos de construcción que había cuando la compra de terrenos lindantes con San Bernardino; que entonces se habló de millones y más millones disponibles, y nada se ha hecho todavía.

El Sr. García Marchante, fundándose en que salvo la discrepancia del Sr. España en la cuestión de oportunidad, el dictamen no había sido impugnado, dijo que le parecía llegada la ocasión de votarlo.

Varios señores pidieron que la votación fuese nominal.

El Sr. Rojo Allés dijo que estaba encarrilado con el proyecto de la Comisión, y que votaría en pró.

En votación nominal fué aprobado el dictamen, por 16 votos contra 3, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Cortina.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—R. Portillo.—Rojo.—Rosa.—Sevillano.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Presilla (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Cemborain.—Fernández Cabello.—Fernández Soler.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo los siguientes acuerdos:

1.º La Diputación acuerda el estudio de los proyectos de todas las carreteras que falta estudiar del plan provincial.

2.º Estos estudios se harán por el sistema de ajuste en un tanto alzado el kilómetro, con arreglo al pliego de condiciones para el concurso que se abrirá; y

3.º Se autoriza á la Comisión provincial para que aprobando el pliego de condiciones para el concurso que redacte el Sr. Ingeniero Jefe, lleve á término este pensamiento.

El Sr. Peláez Vera, después de reconocer la importancia del proyecto contenido en el dictamen, pidió á la Comisión de Fomento algunas explicaciones.

El Sr. Fernández Argente encomió el sistema de subasta ó de concurso para los estudios, por ser más económico y más rápido.

Dijo que estaba por completo de acuerdo con las bases ó conclusiones; pero que para evitar interpretaciones equivocadas ó confusiones, convendría suprimir del preámbulo la parte en que se habla de una autorización al Ingeniero Jefe, para el caso de que el concurso ó la subasta quedaran desiertos, aunque en esto no iba envuelto ningún espíritu de desconfianza personal que él en manera alguna tenía. Propuso que en parte se reformara en el sentido de que, declarados desiertos el concurso ó la subasta, la Comisión provincial, si no estuviese reunida la Diputación, ó la Diputación si funcionase, resolviera el procedimiento que había de seguirse para los estudios.

Terminó pidiendo que, con esa modificación fuera aprobado el dictamen.

El Sr. Pérez Negro apoyó el proyecto leyendo algunos datos sobre las condiciones económicas de las carreteras estudiadas; y después de extensas consi-

deraciones de los Sres. Pérez de Soto, Argente, Peláez y Fernández Cabello, haciendo constar que se trataba solamente de los tres acuerdos concretos propuestos en el dictamen y no en modo alguno de las indicaciones hechas en el preámbulo respecto á autorización al Sr. Ingeniero para el caso de resultar desierto el concurso, fué aprobado el dictamen en votación ordinaria.

A propuesta de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Costear la carrera de Profesora elemental y superior de primera enseñanza á la acogida de las Mercedes Amadora Recalde.

Aprobar las cuentas de la Memoria fundada por D. Juan de España y Moncada, y autorizar al Sr. Depositario para que perciba é ingrese las 1.236.73 pesetas que arrojan como saldo á favor de la Inclusa, Hospicio y Hospitales provincial y de San Juan de Dios.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo acceder á lo solicitado por el Médico Don Pascual Candela, y autorizarle para que cuando su cargo en Palacio le impida desempeñar el del Hospital provincial, ponga un sustituto del mismo Cuerpo de la Beneficencia, retribuido de su bolsillo particular, y dando cuenta al Decano.

El Sr. Soler se opuso al dictamen por creerlo antirreglamentario.

El Sr. García Gordo aseguró que el reglamento autorizaba lo propuesto.

El Sr. España dijo que tratándose de un funcionario que presta servicios cerca del Jefe del Estado, se debía aprobar el dictamen por unanimidad.

El Sr. Rodríguez Portillo se opuso á la concesión por el mal precedente y por tratarse de un Médico que falta constantemente á los deberes de su cargo.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que no había nada que se opusiera á la concesión de lo solicitado por el Sr. Candela, y que hasta por cortesía y en atención á sus altos merecimientos debía concedérsele.

El Sr. Fernández Soler dijo que la cuestión era harto grave, dadas las manifestaciones hechas por el Sr. Rodríguez Portillo, y que por muy respetables que fueran las consideraciones expuestas por los Sres. España y Pérez de Soto, la verdad es que la Diputación no podía ni debía tenerlas en cuenta por tratarse de un Médico que suele faltar á los deberes de su cargo.

El Sr. Cortina preguntó á la Comisión de Beneficencia si el Médico que había de sustituir al Sr. Candela era particular ó pertenecía al Cuerpo de la Beneficencia provincial.

El Sr. Aramburo contestó que pertenecía á la Beneficencia, pues no consentían otra cosa los reglamentos.

(Se pidió votación nominal.)

El Sr. Cortina y el Sr. Fernández Soler anunciaron que votarían en contra porque no estaban satisfechos con las explicaciones dadas por la Comisión.

El Sr. Peláez Vera dijo que votaría en pró, porque le habían satisfecho las explicaciones de la Comisión.

En votación nominal fué aprobado el dictamen por 14 votos contra 3, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Cemborain.—F. Argente.—F. Cabello.—F. Pérez de Soto.—Font.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Negro.—Peláez.—Rosa.—Yáñez.

—García Aramburo (Secretario).—Presilla (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Cortina.—Fernández Soler.—Rodríguez Portillo.

El Sr. Fernández Argente, en nombre de la Comisión de Beneficencia, retiró todos los demás dictámenes de la misma que figuraban en el orden del día.

El Sr. Presidente (La Presilla), anunció que se iba á dar cuenta de algunos dictámenes de Comisiones, adionados á la orden del día, por tratarse de la última sesión del periodo; y después de varias observaciones de los Sres. Soler y Cortina, respecto de la corrección reglamentaria de este procedimiento, la Diputación, consultada por la Mesa, acordó en votación ordinaria, discutir en el acto y resolver acerca de los expresados dictámenes.

En su vista, se acordó conceder 43 días de licencia por enfermo y con arreglo al reglamento, al Médico de la Beneficencia D. Enrique Campesino, y dos meses en iguales términos al de igual clase Don Julio Pérez Obón.

Conceder 43 días de licencia por enfermo al Practicante D. Fulgencio Romero.

Nombrar Oficial de la clase de terceros del Cuerpo administrativo provincial, con 2.300 pesetas anuales, á D. Fernando Soldevilla. Este acuerdo fué adoptado con el voto en contra de los Sres. Fernández Soler y Cabello, habiéndole impugnado el primero y contestándole los Sres. Peláez y España.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo el nombramiento en propiedad de Ayudante del Museo Histórico-Químico con 2.000 pesetas anuales, al que lo es interino D. José Madrid y Moreno, Doctor en Ciencias naturales.

El Sr. Fernández Soler habló en contra.

El Sr. España propuso como enmienda que el nombramiento se entendiese como interino, hasta que el cargo se provea por oposición.

El Sr. Soler aceptó la enmienda y con ella fué aprobado el dictamen.

Se acordó confirmar en el cargo interino de Portero-Sacristán de la Inclusa á D. Pablo González García, con 975 pesetas anuales.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal, proponiendo el nombramiento de Profesor de Teneduría y Cálculos mercantiles del Hospicio, con 2.000 pesetas anuales de D. Eugenio Rianza Simarro, continuando con la clase de Taquigrafía el que actualmente la desempeña.

Después de hablar en contra el Sr. Soler, al que contestó el Sr. España, fué aprobado el dictamen por 9 votos contra 6, en la forma siguiente:

*Señores que dijeron si:*

Cemborain.—F. Pérez de Soto.—García Gordo.—García Marchante.—Martín Corral.—Peláez.—Yáñez.—García Aramburo (Secretario).—Cortina (Presidente).

*Señores que dijeron no:*

Fernández Argente.—Fernández Soler.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rojo.—Rosa.

A propuesta de la Comisión, se acordó:

Declarar cesante al Peón caminero Manuel Romero.

Nombrar interinamente Peones camineros de la provincia á Salvador Sánchez, Juan Pérez y Bibiano González.

Terminada la orden del día, se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Yáñez, Aramburo y Negro, pidiendo que el Cuerpo de Revisores Veterinarios quede constituido en esta forma: dos Revisores numerarios, el primero con 2.000 pesetas para el Hospital provincial y de San Juan de Dios, y el segundo con 1.500 para el Hospicio é Inclusa, quedando el supernumerario para el Asilo de las Mercedes, nombrando para numerario primero al que hoy lo desempeña y para el segundo al que resulte elegido reglamentariamente, abonándose su sueldo de «Imprevistos» hasta la consignación en presupuesto.

Apoyada por el Sr. Aramburo, fué tomada en consideración, después de un ligero debate respecto de la posibilidad reglamentaria de declararla urgente; estándose en la última sesión del periodo, y no habiendo en el salón mayoría absoluta de Sres. Diputados, se acordó dejar el asunto á la iniciativa de la Comisión provincial.

El Presidente (Sr. La Presilla) declaró terminado el segundo periodo de sesiones semestrales, y dijo que agradecía profundamente ó todos los Sres. Diputados las muchas atenciones que con él habían tenido. Elogió los múltiples y grandes trabajos llevados á cabo por la Diputación en este periodo, y dijo que durante el interregno que iba á empezar, procuraría, como Ordenador de pagos, responder á la confianza con que la Diputación le habría honrado.

El Sr. Pérez de Soto, en nombre de algunos señores de las minorías, alabó la imparcialidad tenida en los debates por el Sr. Presidente y agradeció las pruebas de afecto y consideración que á todos había dado. Terminó diciendo que la Diputación había visto con placer la manera que el Sr. Presidente había dirigido las discusiones.

El Sr. Fernández Argente dijo que no quería retirarse sin tributar al Sr. Presidente el más cumplido elogio por la conducta que había observado con todos, mayoría y minorías, desde que ocupó el sillón presidencial. Recordó con encomio el acto de desprendimiento que el Sr. Presidente había ejecutado al tomar posesión de la Presidencia y del espíritu nobilísimo y ampliamente liberal de que siempre había dado pruebas lo mismo para los que le habían elevado con sus votos á la Presidencia que para los que, por diversas circunstancias, se lo habían negado.

Terminó pidiendo que constara en el acta el placer con que todos los Diputados habían visto el noble comportamiento del Sr. La Presilla en la Presidencia.

El Sr. Presidente dió las más expresivas gracias á los Sres. Pérez de Soto y Fernández Argente por sus manifestaciones; gracias que hizo extensivas á la Diputación toda, y dijo que por igual consideraba y distinguía á los que le habían honrado con sus votos para la Presidencia y á los que por circunstancias diversas no habían podido dárselos. Terminó ofreciendo á todos su amistad personal y renovando el propósito de ser útil á todos desde el puesto que ocupa.

Acto continuo se levantó la sesión, siendo las seis y cuarto de la madrugada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados eclesiásticos

## MADRID

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Francisco María Anacabe y Urquiza, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, número 3, á prestar ó negar á su hija María Andrés y Anacabe y Cizaguirre el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que tiene concertado con Liberto Conde y Cañedo; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 20 de Noviembre de 1889.—  
Licenciado Juan Moreno. 35

## Juzgados de primera instancia

## CENTRO

En virtud de providencia del señor D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, su fecha 14 del mes actual, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Luis Soto y Fernández, en nombre de Doña Trinidad Molina y Versora contra los herederos del Excmo. señor D. Pedro Rosique, Marqués de Camacho y contra todos los que actualmente posean bienes de la vinculación fundada por D. Fulgencio Panés y cuya última poseedora legítima lo fué la Excmo. señora Doña Dolores Borja y Bonache, Marquesa de Camacho, sobre reclamación de los mismos, se ha acordado emplazar á los demandados, que se ignoran cuantos ni quienes sean, así como sus nombres y domicilios, por medio de edictos, que se publiquen en los periódicos oficiales de esta capital, confiriéndoles traslado de dicha demanda, á fin de que en el improrrogable término de nueve días siguientes al en que este edicto sea publicado en dichos periódicos, comparezcan á contestarla personándose en ella en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; y para que sirva de emplazamiento en forma á dichos demandados y sea publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1889.—V.º B.º—El Juez, Ponce de León.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

## OESTE

D. Federico Monsalve y Callejo, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital.

Hago saber que en providencia dictada en 9 del actual, en expediente promovido á excitación del Sr. Director del Hospital provincial, sobre reclusión definitiva de la presunta alienada Marcelina Arrietzala Irizarri, natural de Oteiza, provincia de Navarra, en el departamento de dementes de aquel establecimiento, donde se halla en observación, se ha mandado se oiga á los parientes de aquella, para que en término de un mes compa-

rezcan en el referido Juzgado á exponer lo que se le ofrezca y parezca sobre la incapacidad de dicha señora.

E ignorándose quienes sean los parientes, se les emplaza por medio de la presente cédula á los efectos expresados en la relacionada providencia; prevenidos que pasado el término antes citado, con ó sin su asistencia, se resolverá lo que proceda.

Madrid 11 de Noviembre de 1889.—  
Federico Monsalve.—Ante mí, Severiano de Diego.

## ALCALÁ DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada hoy en las diligencias sobre exacción de costas á que fué condenado Juan Alcobendas Bajo, vecino de Fuente el Saz de Jarama, se sacan á pública subasta dos fincas que le fueron embargadas y son las siguientes:

Una tierra destinada á hortaliza, en término de dicho pueblo, sitio de Los Nogales: que linda por Saliente y Norte con D. Silverio Grijalva; Mediodía cañada de Basco Viejo, y Poniente herederos de Gregorio Sanz, de haber seis celemines; tasada en 125 pesetas.

Otra tierra de secano, en la vereda de Santa Catalina, del mismo término, cabida una fanega: linda por Saliente con Vicente Alcobendas; Mediodía y Poniente D. José Gómez, y Norte dicha vereda; tasada en 25 pesetas.

Se ha señalado para el remate en este Juzgado el día 14 de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana. Se advierte que esta segunda subasta se anuncia por haber quedado sin efecto la primera á consecuencia de no haberse publicado la primera en el BOLETÍN OFICIAL. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el 10 por 100, quedando de manifiesto en dicha Escribanía actualaria los títulos y antecedentes.

Alcalá de Henares 16 de Noviembre de 1889.—V.º B.º—Espuñes.—El actualario, P. H., Luis Acevedo.

## NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida por delito de infanticidio contra Ildefonso Domínguez y Hernández, vecino de Chapinería, se venden en pública subasta los bienes siguientes, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Una tierra de 12 fanegas, al sitio titulado Los Gonzalos, en la jurisdicción de Colmenar del Arroyo: linda á Saliente viña de Eduardo Asenjo, vecino de Villamantilla; Mediodía viña de herederos de Mariano Elvira, de la misma vecindad; Poniente y Norte tierra de herederos de Felipe Rico, vecino de Chapinería; en 765 pesetas.

Otra tierra de siete fanegas, en la jurisdicción de Chapinería, al sitio llamado Cantos de Cristóbal: linda á Saliente, Mediodía y Poniente terrenos del Sr. Marqués de Viena, y Norte tierra de Anselmo Rodríguez; en 446 pesetas 25 céntimos.

Un cercado de haber dos fanegas en el mismo término y sitio llamado Huerta Cerón, cercado de pared de piedra: lindando á Saliente con Demetrio Rico; Mediodía tierra de José Rico; Poniente y

Norte con Juan Pérez Villamar; en 150 pesetas.

Otro cercado titulado de la Vega en dicho término de Chapinería, de dos fanegas, cercado de pared de piedra: linda á Saliente dehesa vecinal; Mediodía herederos de Doroteo Cides; Poniente herederos de Juliana Hernández, y Norte dehesa vecinal; en 206 pesetas 25 céntimos.

Para su remate, en el que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 15 de Noviembre de 1889.—Diego López Moya.—  
P. M. de S. S., José de la Morena.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 27.008 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Noviembre de 1889.—El Director general, C. de San Bernardo.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, ad-

mitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 44.769 pesetas 89 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 430 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de Noviembre de 1889.—El Director general, C. de San Bernardo.

## Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1889 á 90 de la carretera de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)